

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de octubre de 1980.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2° de la Resolución N° 1080/79, la Cámara Nacional Electoral comunica a fs. 59 la vacante producida en un cargo cuya transformación es necesaria para implementar el plan de reestructuración del fuero electoral aprobado por la Resolución de referencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 23 de la ley 17.928 y 3 de la ley / / 19.362,

SE RESUELVE:

1°] Efectuar la siguiente transferencia de cargo, de la Secretaría Electoral de La Pampa a la Secretaría Electoral de Misiones:

LA PAMPA

1 Auxiliar Principal de 7ma, a la Secretaría Electoral de Misiones.

2°] Autorizar a la Subsecretaría de Administración a efectuar las modificaciones pertinentes en las respectivas dotaciones de personal.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

[Handwritten signature]
RODOLFO R. GABRIELLI

[Handwritten signature]
GABRIELLI

[Handwritten signature]
FRÍAS

[Handwritten signature]
FRÍAS

[Handwritten signature]
CESAR BLANCO